



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1520/12

VISTO:

El Trámite n° 1367-H-12 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2012, iniciado por el Señor HEREDIA DANIEL TOMAS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor HEREDIA DANIEL TOMAS, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0850 – Parc. 010, sito en calle Roma n° 1062 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1521/12

VISTO:

El Trámite n° 1377-R-12 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2012, iniciado por la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora RODRIGUEZ LORENZA MARIA ISABEL, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a nombre de Murua Virgilio Gelanor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0570 – Parc. 011, sito en calle Cabildo n° 353 del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1522/12

VISTO:

El Trámite n° 1364-T-12 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2012, iniciado por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0510 – Parc. 019, sito en calle Colon n° 319 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O nº 1523/12

VISTO:

El Expediente nº 1395-C-12 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2012, iniciado por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora CATALANO ADRIANA ESTELA, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0560 – Parc. 015, sito en calle Liniers nº 277 del Barrio El Dominador de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1524/12

VISTO:

El Trámite n° 1371-G-12 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2012, iniciado por la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0500 – Parc. 009, sito en calle Pasaje Conti n° 245 del Barrio Villa Conti de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

DECRETO nº 1525/12

VISTO:

El Trámite nº 1383-E-12 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2012, iniciado por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0652 – Parc. 014, sito en calle Juan B. Justo nº 144 del Barrio La Fuente de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1526/12

VISTO:

El Trámite n° 1379-C-12 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2012, iniciado por el Señor CARNERO JOSE A., mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor CARNERO JOSE A., en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a nombre de Maldonado Maria Rosa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0650 – Parc. 043, sito en calle Guemes n° 628 del Barrio Centro de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1527/12

VISTO:

El Trámite N° 1311-E-2012, del registro municipal de fecha 19/09/2012, iniciado por el Señor EGESTTI ALDO MARTIN, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 02093, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble que se pretende prescribir corresponde al identificador n° 02093, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0990 – Parc. 012;

Que el solicitante No se encuentra con LEGITIMACION ACTIVA, para pedir la prescripción de la deuda de dicho inmueble, ya que para tales fines debió acreditar acabadamente el derecho Real de Dominio a su favor;

Que el derecho real de dominio (propiedad), se adquiere única y exclusivamente con Título Suficiente y Modo Suficiente y nada de eso se ha acreditado;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por la Señor Egosti;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por el Señor ALDO MARTIN EGESTTI, del inmueble cuyo identificador es el N° 02093, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0990 – Parc. 012, sito en calle San Luis n° 788 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1528/12

VISTO:

El Trámite N° 1355-S-2012, del registro municipal de fecha 27 de Septiembre del año 2012, iniciado por el Señor SALBACHIAN ANTONIO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA correspondiente a las Cuentas N° 06397; 06398 y 06394, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles en cuestión corresponden al identificador N° 06397, 06398 y 06394, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0550 – Parc. 008, 009 y Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0550 – Parc. 003, ubicados en Avenida Edén de nuestra Ciudad;

Que a los fines de su pedido acompaña Auto Declaratoria de Herederos, acreditando ser Heredero de su padre Zacarias Salbachian y a su vez haber recibido la posesión judicial de la herencia, en consecuencia el solicitante ha acreditado Legitimación Activa a los fines de su solicitud;

Que el Señor Salbachian ha pagado la totalidad de lo adeudado, inclusive ha pagado todos los periodos que se encontraban prescriptos, salvo los que solicita prescripción que corresponden solamente al año 2006, asimismo se advierte que la prescripción de la cuenta N° 06394, correspondiente al año 2006, también fue pagada, es decir lo único sujeto a prescribir sería la cuenta N° 06397 y 06394, y solamente el año 2006, todos los periodos prescriptos y No prescriptos se encuentran pagados;

Que de acuerdo a la documentación acompañada y considerando en cumplimiento del pago voluntario de periodos prescriptos y a su vez encontrarse al día con el pago de sus impuestos, Asesoría Letrada dictamina que es procedente otorgar la prescripción de deuda solicitada por el Señor Salbachian;

Que tal petición se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a las cuentas N° 6397 y 6394, por el año 2006, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden año 2006, cuyo identificador es el N° 06397 y 06394, solicitado por el Señor SALBACHIAN ANTONIO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0550 – Parc. 008 y Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0550 – Parc. 003, sito en Avda. Eden de esta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 .
Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1529/12

VISTO:

El Trámite N° 453-M-2012, del registro municipal de fecha 12/04/2012, iniciado por el Señor MALTANERI LUIS E., mediante el cual solicita Prescripción de la Deuda correspondiente a la Cuenta N° 03805, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 03805, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0720 – Parc. 016, sito en calle Brasil del Barrio El Dominador;

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 03805, solicitado por el Señor MALTANERI LUIS E. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0720 – Parc. 016, sito en calle Brasil del Barrio El Dominador de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1530/12

VISTO:

El Trámite N° 177-V-2012, del registro municipal de fecha 15/02/2012, iniciado por el Señor VEGA RAMON ENRIQUE, mediante el cual solicita Prescripción de la Deuda correspondiente a la Cuenta N° 00028, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 00028, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0020 – Parc. 027, sito en calle Laprida n° 1260 del Barrio Alto del Gigante;

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive, cuyo identificador es el N° 00028, solicitado por el Señor VEGA RAMON ENRIQUE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0020 – Parc. 027, sito en calle Laprida na 1260 del Barrio Alto del Gigante de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civi – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1531/12

VISTO:

El Trámite N° 987-H-2012, del registro municipal de fecha 20/07/2012, iniciado por el Señor RAUL HEREDIA, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 10683, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble que se pretende prescribir corresponde al identificador n° 10683, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1690 – Parc. 005;

Que a los fines de solicitar prescripción de deuda, el recurrente deberá acreditar la TITULARIDAD REAL del inmueble en cuestión a su favor, es decir ser propietario;

Que para nuestra legislación tal carácter solamente se logra con Título Suficiente y Modo Suficiente, nada de eso acompaña el recurrente, tan solo ha presentado un Convenio sin firma certificada y sin fecha cierta;

Que hasta tanto no acredite acabadamente su titularidad Real (propietario), sobre el inmueble, Asesoría Letrada considera Improcedente otorgar la Prescripción solicitada;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por el Señor RAUL HEREDIA, del inmueble cuyo identificador es el N° 10683, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1690 – Parc. 005, sito en Ing. Cassaffousth n° 1177 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O nº 1532/2012

VISTO:

El Decreto Nº 1213/12 de fecha 30 de Agosto del año 2012, mediante el cual se DEJA SIN EFECTO el inciso e) del Punto 10, del Pliego de Bases y Condiciones para la Adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la derogación del inciso e) del Punto 10, de la Ordenanza mediante la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, no resulta pertinente dada la inexistencia de ese ítem en dicho cuerpo normativo, quedando por tanto en abstracto su análisis y eventual resolución;

Que la intención de modificación de la Ordenanza Nº 2496, solo puede proponerse y concretarse por medio del tratamiento y dictado de una nueva Ordenanza que complementar o modificar la ya citada;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo derogar el Decreto Nº 1213 de fecha 30 de Agosto del año 2012, en todos sus términos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DEROGUESE** en todos sus términos y alcances el Decreto Nº 1213/2012, de fecha 30/08/12, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al Tribunal de Cuentas.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1533/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2527 de fecha 31 de Octubre del año 2012, mediante la cual se Modifica el Art. 1º) de la Ordenanza N° 845, sancionada con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2527 sancionada con fecha 31 de Octubre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1534/2012

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que el día 03 de Noviembre del corriente año, la Junta Municipal de Historia, realizara un viaje a la Ciudad de Villa del Rosario para participar de la **“XXX JORNADA DE HISTORIA DEL NORTE DE CORDOBA”**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es organizada por por el Circulo de Amigos de la Historia del Norte de Córdoba “HORACIO DAGOBERTO GOÑI FIERRO” y la Municipalidad de Villa del Rosario;

Que a tal fin se prevé una erogación de la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS QUINIENTOS \$500.-), los que serán destinados a solventar los gastos que se ocasionen con motivo del viaje a la Ciudad de Villa del Rosario, el día 03 de Noviembre del año 2012.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 14 (Junta de Historia) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1535/2012

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Salud, mediante el cual informa que se llevara a cabo las **“11°JORNADAS NACIONALES DE MUNICIPIOS y COMUNAS SALUDABLES” “ORGANIZAR PARA TRANSFORMAR”**, los días 08 y 09 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma asistirá el Director de Salud del Hospital Municipal de La Falda, Dr. Daniel Gustavo Buffoni;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) para afrontar los gastos que se produzcan en la mencionada Jornada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), con motivo de la realización de las **“11°JORNADAS NACIONALES DE MUNICIPIOS y COMUNAS SALUDABLES” “ORGANIZAR PARA TRANSFORMAR”**, a llevarse a cabo los días 08 y 09 de Noviembre del año 2012, en la Ciudad de Buenos Aires -
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudio Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2012 .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 02 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1536/2012

VISTO:

El Expediente n°897-I-2012, de fecha 30 de Octubre del año 2012, iniciado por la Agente Muñoz Maria Emilia, mediante el cual presente la renuncia, a partir del día 05 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, acepta la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Agente MUÑOZ MARIA EMILIA – D.N.I n° 33.034.357, a partir del 05 de Noviembre del año 2012, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1537/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2528, en General y Segunda Lectura en fecha 1° de Noviembre del año 2012, mediante la cual se Dispone la Compensación de Montos entre Partidas Principales del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2528 sancionada en fecha 1° de Noviembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1538/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Barrera Gustavo Dario, para la ejecución de trabajos consistentes en retiro de verde, escombros, residuos, etc. en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550.-) por 7 horas diarias, para la ejecución de trabajos consistentes en retiro de verde, escombros, residuos, etc. en la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2012 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.05 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1539/012

VISTO:

El expediente **892-G-2012**, del registro Municipalidad de fecha 29 de Octubre de 2012 mediante el cual la Señora **GONZALEZ CECILIA SABINA DEL VALLE**, titular del **DNI N° 29.436.622** solicita Baja de Chapa de Remis;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1446/010 de fecha 20 de Julio de 2010 se otorgó la Chapa N° 47 a la Señora **GONZALEZ** Cecilia Sabina del Valle;

Que la mencionada detenta la titularidad de la Chapa de Remis con el vehículo marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 puertas – Modelo 2008– Dominio FEN -925.

Que con Exp. 1261-G-2012 solicita cambio de unidad con el vehículo Marca Chevrolet Classic- Sedan 4 puertas-Modelo 2011-Dominio KKI-358.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

DESE de Baja a la Señora **GONZALEZ CECILIA SABINA DEL VALLE**, titular del **DNI N° 29.436.622**, como Titular de la **CHAPA N°47** del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Chevrolet Classic- Sedan 4 puertas-Modelo 2011-Dominio KKI-358; a partir del 31 de Octubre del año 2012.-

Art. 2)

OTORGUESE el **Cese Comercial** de la Sra. **GONZALEZ**, identificado con el N° G-385 a partir del 31 de Octubre del año 2012.-

Art. 3)

NOTIFIQUESE al interesado que deberá restituir al municipio las dos (2) chapas de Remis en el término de cuarenta y ocho horas de recibida la copia del Decreto.

Art. 4)

El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5)

COMUNÍQUESE, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 05 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1540/012

VISTO:

El expediente N° 855-P-2012, de fecha 23 de Octubre del año 2012, iniciado por el Señor PELATTI, RAUL DANIEL, titular del DNI N° 14.438.105, mediante el cual solicita Cambio de Unidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/012 que regulan el Servicio Público de Taxi y Remises;

Que el Señor PELATTI, Raúl Daniel desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad marca Volkswagen Polo Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio GZZ-163;

Que a los fines de una mejor prestación del servicio, es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por el Señor PELATTI;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor PELATTI, RAUL DANIEL – DNI N° 14.438.105, al Cambio de Unidad de la Licencia de Taxi N° **L-538**, a partir del día 23 de Octubre del 2012 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad marca Volkswagen Polo Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio- GZZ163;
- Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo marca Chevrolet Corsa-Modelo 2006-Dominio FVI-971,
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Señor PELATTI que sigue empadronado Comercialmente con el N° **P-310**
- Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.05 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1541/012

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

1020120006000	

- Art. 2) El presente Decreto consta de Tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 05 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1542/012

VISTO:

El expediente **893-W-2012**, del registro Municipalidad de fecha 29 de Octubre de 2012, mediante el cual la Señora **WOLKOWICZ ANA VIVANA**, titular de **DNI N° 21.902.941**, solicita Otorgamiento de Chapa de Remis y Habilitación Comercial;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 y Decreto n° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Fiat Siena Fire – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LTH 599;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de remis a la Señora **WOLKOWICZ**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

OTORGUESE a la Señora **WOLKOWICZ ANA VIVANA**, titular de **DNI N° 21.902.941**, la **Licencia de la CHAPA N° 71** desde el 01 de Noviembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2022 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 2)

Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena Fire – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LTH 599; el que tendrá vigencia desde el día 01 de Noviembre del año 2012 y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

Art. 3)

HAGASE entrega a la Señora **WOLKOWICZ Ana Vivana** la Chapa de Remis correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente Decreto 1078/06 – Art. 2 – Inc. a..

Art. 4)

NOTIFIQUESE a la interesada que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **W-021** debiendo tributar por la actividad desde el día 01 de Noviembre de 2012.-

Art. 5)

El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 05 DE Noviembre de 2012

DECRETO N° 1543/012

VISTO:

El expediente **856-F-2012**, del registro Municipalidad de fecha 23 de Octubre de 2012, mediante el cual el Señor **FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE**, titular de DNI. **N°8.352.279**, solicita Cambio de Unidad y Renovación de Licencia;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n°1466/012, regula el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Renault Logan Authentique – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LLP-393;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor FONTANELLA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE**, **DNI N°8.352.279**, al Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 56**, a partir del día 23 de octubre de 2012 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2020, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad Marca Renault Logan Authentique – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LLP-393;
- Art. 2) **RENUOVESE** dicha Licencia desde el 23 de Octubre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del año 2022-
- Art. 3) **DESE** la baja como remis al vehículo Chevrolet Corsa-Sedan 4 puertas- modelo 2000- Dominio DGB-171
- Art. 4) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **F-172** debiendo tributar por la actividad desde el día 06 de Junio de 2006.-
- Art. 5) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 6) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: T-171

La Falda, P.E 05 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1544/012

VISTO:

El expediente **709-T-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, por el que el señor **TORCATES TORRES, ALEXANDER RAFAEL D.N.I: 94.785.236**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAXI KIOSCO BARQUI** con el rubro **KIOSCO-POLIRRUBROS-CABINAS – INTERNET-** rubros anexos **BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA LLEVAR** sito en **AVDA. EDEN 522(LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 011 PH 01 Local 000), a partir del día **DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TORCATES TORRES, ALEXANDER RAFAEL D.N.I: 94.785.236**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAXI KIOSCO BARQUI** sito en **AVDA. EDEN 522 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 011 PH 001 Local 000), con el rubro **KIOSCO- POLIRRUBROS- CABINAS – INTERNET** rubros anexos **BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA LLEVAR** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción A-404

LA FALDA, P.E. 05 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1545/012

VISTO:

El expediente **458-A-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE JUNIO DE 2012**, por el que la señora **ASTENGO, CAROLINA VALERIA D.N.I: 27.423.101** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL BUHO CASA DE CERVEZAS** con el rubro **RESTAURANT** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SANTA FE 28** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Traslado de Comercio: **AVDA. EDEN 998. LA FALDA. (02-02-0110-001-000)**

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs.05 y a lo actuado en Fs.13 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ASTENGO, CAROLINA VALERIA D.N.I: 27.423.101** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL BUHO CASA DE CERVEZAS** sito en **SANTA FE 28** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**
Traslado de Comercio: **AVDA. EDEN 998. LA FALDA (02-02-0110-001-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1546/12

VISTO:

El Trámite n° 1398-M-12 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2012, iniciado por el Señor MALAMUD BENJAMIN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión NO se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor MALAMUD BENJAMIN, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0770 – Parc. 014, sito en calle Bahía Blanca n° 167 del Barrio Centro de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1547/12

VISTO:

El Trámite n° 1397-T-12 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2012, iniciado por el Señor TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor TULIAN REGINALDO, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0010 – Parc. 016, sito en calle 14 de Febrero n° 123 del Barrio El Alto de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1548/12

VISTO:

El Trámite n° 1366-M-12 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2012, iniciado por el Señor MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor MAIDANA OSVALDO RAMON, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1552 – Parc. 015, sito en calle Blas de Rosales n° 196 del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1549/12

VISTO:

El Trámite n° 1365-N-12 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2012, iniciado por la Señora NEIMAN ELIDE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2013, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora NEIMAN ELIDE, en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2013, correspondiente al inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0290 – Parc. 081, sito en calle Rosario n° 681 del Barrio Villa Estela de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1550/12

VISTO:

El Trámite n° 1447-A-12 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2012, iniciado por el Señor ALBORNOZ JUAN HERMINIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2013, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor ALBORNOZ JUAN HERMINIO, en el pago de la Tasa por Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2013, correspondiente al Nicho n° 78 – Fila N° 03 (Albornoz Bruno Salvador) y Nicho N° 80 – Fila N° 01 (Ceballos Aurora), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O nº 1551/12

VISTO:

El Trámite nº 1384-E-12 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2012, iniciado por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2013, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, en el pago de la Tasa por Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2013, correspondiente al Nicho Urnario nº 246 – Fila Nº 2 (Escalante María S.) y Nicho Urnario Nº 198 – Fila Nº 2 (Escalante María A.), por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O n° 1552/12

VISTO:

El Trámite n° 1420-T-12 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2012, iniciado por el Señor TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2013, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor TORESANI ABEL, en el pago de la Tasa por Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por el año 2013, correspondiente al Nicho n° 507 – Fila N° 2 (Toresani Orlando Raul – Toresani Norma Beatriz), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

DE C R E T O N° 1553/12

VISTO:

El Trámite N° 882-S-2012, del registro municipal de fecha 29/06/2012, iniciado por la Señora SUAREZ ANGELICA BEATRIZ, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° S-167, en concepto de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la prescripción liberatoria COMO ACCION, solo puede hacerse valer cuando existe un INTERES LEGITIMO, invocado para superar un obstáculo que impide el libre ejercicio de un derecho de quien lo hace valer, de no ser así, la prescripción NO puede hacerse valer como acción;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por la Señora Suarez;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de Tasa Comercio e Industria, solicitado por la Señora SUAREZ ANGELICA BEATRIZ, del Comercio registrado como; S-167 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

DE C R E T O N° 1554/12

VISTO:

El Trámite N° 1404-P-2012, del registro municipal de fecha 04/10/2012, iniciado por el Señor PEREZ FERNANDO ABEL, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° P-081, en concepto de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la prescripción liberatoria COMO ACCION, solo puede hacerse valer cuando existe un INTERES LEGITIMO, invocado para superar un obstáculo que impide el libre ejercicio de un derecho de quien lo hace valer, de no ser así, la prescripción NO puede hacerse valer como acción;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por el Señor Perez;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de Tasa Comercio e Industria, solicitado por el Señor PEREZ FERNANDO ABEL, del Comercio registrado como; P-081 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1555/12

VISTO:

El Trámite N° 1273-M-2011, del registro municipal de fecha 24/08/2011, iniciado por el Señor MONLLOR RUBEN R., mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 02318, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble que se pretende prescribir corresponde al identificador n° 02318, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1100 – Parc. 011;

Que con respecto a la prescripción liberatoria COMO ACCION, solo puede hacerse valer cuando existe un INTERES LEGITIMO, invocado para superar un obstáculo que impide el libre ejercicio de un derecho de quien lo hace valer, de no ser así, la prescripción NO puede hacerse valer como acción;

Que Asesoría Letrada dictamina IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por el Señor Monllor;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por el Señor MONLLOR RUBEN R. del inmueble cuyo identificador es el N° 02318, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 1100 – Parc. 011, sito en calle Osvaldo Pugliese del Barrio Villa Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

DE C R E T O N° 1556/12

VISTO:

El Trámite N° 1370-D-2011, del registro municipal de fecha 08 de Septiembre de 2011, iniciado por la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA correspondiente a la Cuenta N° 10690, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 10690, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1690 – Parc. 020, Barrio Las Playas de nuestra Ciudad;

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la Deuda correspondiente a los periodos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 10690, solicitado por la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1690 – Parc. 020, sito en Ingeniero Cassaffousth n° 1225 del Barrio Las Playas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

DE C R E T O N° 1557/12

VISTO:

El Trámite N° 1341-A-2012, del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2012, iniciado por la Señora AGUIRRE SABRINA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA correspondiente a la Cuenta N° 00167, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 00167, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0050 – Parc. 028, Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad;

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la Deuda correspondiente a los periodos que comprenden hasta el año 2006 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006, cuyo identificador es el N° 00167, solicitado por la Señora AGUIRRE SABRINA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0050 – Parc. 028, sito en calle Lopez y Planes n° 1063 del Barrio Alto del Gigante de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 05 de Noviembre de 2012.-

DE C R E T O N° 1558/12

VISTO:

El Trámite N° 893-G-2012, del registro municipal de fecha 03/07/2012, iniciado por la Señora GARCIA ANA MARIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA correspondiente al Comercio registrado como G-230, en concepto de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos 2003 y 2004 inclusive en concepto de Tasa Comercio e Industria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio, por los periodos impagos que comprenden años 2003 y 2004 inclusive, registrado como; G-230, solicitado por la Señora GARCIA ANA MARIA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,-05 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O n° 1559/2012

VISTO:

El Expediente n° 734-T-2012 del registro municipal de fecha 14 de Septiembre de 2012, iniciado por el Agente TORESANI ABEL, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente TORESANI ABEL – DNI 6.695.602, por la suma de PESOSTREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$30.858,84.-), del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.-

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 3 ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1560/2012

VISTO:

La nota presentada por el Señor Presidente del Conas Rugby Hockey Club , mediante la cual solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Institución atraviesa una difícil situación, motivo este que implica un deterioro en el desarrollo de las actividades deportistas que realizan los jóvenes que participan en el mismo;

Que este Poder Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a la situación que atraviesa dicho club, ha dispuesto otorgar un subsidio de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) al CONAS RUGBY HOCKEY CLUB, representado por su Presidente VELIZ MARTIN EDUARDO – D.N.I. N° 25942.838, destinados a paliar la situación económica por la que atraviesa la mencionada Institución -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.07 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1561/012

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020440009000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 08 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1562/012

VISTO:

El expediente **932-L-2012**, del registro Municipalidad de fecha **05 de NOVIEMBRE de 2012**, mediante el cual la Señora **LOZA MARCIA VALERIA**, titular del D.N.I N° **25.607.121**, solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n°1466/012, regula el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises;

Que la Sra. LOZA desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Corsa II- Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio HNM-589 y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena FLP ELX - Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio HCK-262;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Sra. LOZA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** a la señora **LOZA MARCIA VALERIA**, titular del D.N.I N° **25.607.121**, el Cambio de Unidad con el **TAXI N° L-514** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena FLP ELX - Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio HCK-262; desde el día 05 de Noviembre del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2016;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Chevrolet Corsa II- Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio HNM-589;

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **L-276.-**

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.12 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1563/012

VISTO:

El expediente **947-F-2012**, del registro Municipalidad de fecha 08 de Noviembre de 2012, mediante el cual el Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO**, titular de **DNI N° 26.792.442**, solicita Otorgamiento de Chapa de Remis y Habilitación Comercial;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 y Decreto n° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Chevrolet Classic Spirit – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LKK-025;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de remis al Señor **FERREYRA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

OTORGUESE al Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO**, titular de **DNI N° 26.792.442**, la **Licencia de la CHAPA N° 47** desde el 07 de Noviembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2022 para la prestación del Servicio de REMIS.

Art. 2)

Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic Spirit – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LKK-025; el que tendrá vigencia desde el día 07 de Noviembre del año 2012 y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

Art. 3)

HAGASE entrega al Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO** la Chapa de Remis correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente Decreto 1078/06 – Art. 2 – Inc. a..

Art. 4)

NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **F-236** debiendo tributar por la actividad desde el día 07 de Noviembre de 2012.-

Art. 5)

El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1564/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2529, de fecha 07 de Noviembre del año 2012, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado como lote "4A" de la manzana "D" sito en calle Buenos Aires n° 21, inscripto en el registro General de la Provincia a nombre del Señor Ramón Rodríguez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2529 sancionada en fecha 07 de Noviembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 12 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1565/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2530, de fecha 08 de Noviembre del año 2012, mediante la cual se se modifica el Art. 4) de la Ordenanza n° 1511/03;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2530 sancionada en fecha 08 de Noviembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 13 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1566/2012

VISTO:

El Anexo M II de Ajuste de Precio de Locación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mazzucco Hugo Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Anexo M II de Ajuste de Precio de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor MAZZUCCO HUGO LUIS – D.N.I. N° 8.653.910, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres varios), del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1567/2012

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de Padres- pro viaje de estudio de la Escuela Nacional Superior Arturo Capdevila en el sentido que le sea otorgado una ayuda económica para afrontar los gastos del viaje de fin de curso que realizaran los alumnos de 6to. año; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), destinado a abonar parte del viaje mencionado precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), a la Comisión de Padres de la Escuela Nacional Superior Arturo Capdevila, representada por la Señora MARIA DEL PILAR BAEZ - D.N.I. N° 24.670.036, destinado a solventar parte de los gastos que demande el viaje de fin de curso. por los alumnos de 6to. Año de la mencionada Institución.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Ítem 3 -Subltem 1 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 13 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1568/2012

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Educación y Cultura mediante el cual solicita una ayuda económica para la realización de los Talleres de Manualidades y Biodanza a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el taller de manualidades estará a cargo de la Señora Gabriela Ferreyra y el taller de Biodanza a cargo de la Profesora de Ciencias de la Educación Ballatore Maria Lucia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal necesidad, razón por la cual considera otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600-), a cada una de las talleristas enunciadas precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) , a la Señora FERREYRA GABRIELA – D.N.I nº 22.747.391 y la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) a la Profesora BALLATORE MARIA LUCIA – D.N.I. N° 11. 628.389, para la realización de los Talleres de Manualidades y Biodanza respectivamente, el que dará comienzo a partir del 15 de NOVIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (fOMENTO DE Turismo, Cultura y Deportes) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y

A
R
C
H
Í
V
E
S



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1569/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bobatto Juan Pablo, para la realización de la obra consistente en el montaje de un tinglado, colocación de la cubierta y resolución en obra, en el inmueble ubicado en calle Velez Sarsfield s/n entre calle Marconi y Puente Morecabo del Barrio Ramón Soria de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor BOBATTO JUAN PABLO – D.N.I. N°28.582.818, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 02 (obras varias) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, PE ,13 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1570/2012

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud de fecha 31 de Octubre de 2012, mediante el cual solicita se incluya en el Programa de Entrenamiento Laboral, a la Señorita Florencia Janet Pirez y el Señor Mauro José Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en el Art.1) y Art.5) de la Ordenanza n°2428/11;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **INCLUYASE** en el Programa de Entrenamiento Laboral en el Hospital Municipal, a partir del 01 de OCTUBRE del 2012 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2012 a PIREZ FLORENCIA JANET – D.N.I. N° 37.525.050 y GUZMAN MAURO JOSE – D.N.I. N° 34.103.933, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA y TRES (\$533.-) a cada uno.-
- Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 3) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 03 (Becas ,Pasant. y Asist. Laboral)) del presupuesto de gastos del año 2012. -
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 13 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1571/2012

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Daniele Hector R., en su calidad de Presidente Directorio de DARGUSTO S.A., para el alquiler del inmueble ubicado en Avenida Edén n° 701 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

Que en la Clausula octava del mencionado instrumento legal, La Municipalidad se compromete al pago del TREINTA y CINCO POR CIENTO (35%) del Impuesto Inmobiliario creado o a crearse y del CIEN POR CIENTO (100%) de las Tasas Municipales por Servicios a la Propiedad de la cuenta n° 06515;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIELE HECTOR R. – D.N.I. N°4.410.055, en su calidad de Presidente de Directorio de DARGUSTO S.A., a partir del 01 de NOVIEMBRE y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2015, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS(\$384,600.-) en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EXIMASE** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble registrado a nombre de Daniele Hector R. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01- Manz.0660- Parc. 008, sito en Avda. Edén n° 701, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2012 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2015.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2012 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1572/2012

VISTO:

Que se ha celebrado un Convenio marco entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado por su Presidente Profesora Silvia Mónica Robles y la Asociación Civil Artesanos del Valle de Punilla, representado por el Señor Gustavo Adolfo Perez Tellado, con personería jurídica n° 327 "A" 96, con domicilio en calle Avda. Kennedy entre 25 de mayo y 9 de Julio s/n de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta destinado a la puesta en valor y promoción de los Artesanos de Pueblos originarios de la Provincia del Chaco, mediante un espacio de comercialización de artesanías y difusión de las expresiones culturales, tendientes a fomentar el turismo cultural en dicha Provincia;

Que dada la importancia que implica este Convenio, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** , el Convenio marco suscripto entre el Instituto Cultural del Chaco y la Asociación Civil Artesanos del Valle de Punilla,.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a los organizadores del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2012.

DECRETO N° 1573/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Polo Julio Francisco para los servicios de desmalezamiento, desmonte, limpieza de espacios verdes y mantenimiento en nuestra Ciudad;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor POLO JULIO FRANCISCO – D.N.I. N°18.063.043, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2012 y hasta el 30 de ABRIL del año 2013, para los servicios de desmalezamiento, desmonte, limpieza de espacios verdes y mantenimiento en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Ítem 09 (otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 15 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1574/012

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020270020000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2012.

DECRETO N° 1575/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Nieto Loyola Jorge Alberto, para la ejecución de trabajos consistentes en retiro de verde, escombros, residuos, etc. en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°17.656.792, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) por 7 horas diarias, para la ejecución de trabajos consistentes en retiro de verde, escombros, residuos, etc. en la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Ítem 09 (otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-436

La Falda, P.E., 15 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1576/012

VISTO:

El expediente **683-G-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 de AGOSTO DE 2012**, por el que el señor **GONZALEZ, JOSE FELIX D.N.I: 05.263.569** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA** rubros anexos, **NO POSEE** sito en **VELEZ SARFIELD** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0430 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZALEZ, JOSE FELIX D.N.I: 05.263.569** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **VELEZ SARFIELD** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0430 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2012.-

DE C R E T O N° 1577/12

VISTO:

El Expediente n° 795-V-12, del registro municipal de fecha 10 de Octubre del año 2012, iniciado por la Señora VILLAGRA MARINA ALICIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio, registrado como; V-089, los meses de Abril, Julio, Agosto y Septiembre de 2012, cuando en realidad No corresponden por Cese Comercial al 31/03/2012;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora VILLAGRA MARINA ALICIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 314,64.-), menos la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.00.-), resultando un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 279,64.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



La Falda, 15 de Noviembre de 2012
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1578/2012

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 430,000.00	\$ 90,000.00	\$ 520,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 300,000.00	\$ 60,000.00	\$ 360,000.00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 350,000.00	\$ 150,000.00	\$ 500,000.00
2.1.08.01.09	OBRAS COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00	\$ 350,000.00
	INCREMENTO		\$ 450,000.00	

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	\$ 600,000.00	\$ 90,000.00	\$ 510,000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 900,000.00	\$ 40,000.00	\$ 860,000.00
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00	\$ 10,000.00
2.1.08.01.07	HOSPITAL LA FALDA	\$ 150,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 250,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJOS RECREATIVOS Y CULTURALES	\$ 260,000.00	\$ 150,000.00	\$ 110,000.00
	DISMINUCION		\$ 450,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2012.

DECRETO N° 1579/2012

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Educación y Cultura mediante el cual solicita una ayuda económica para la compra de un equipo de sonido destinado al centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal necesidad, razón por la cual considera otorgar un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) para la compra de un equipo de audio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESO SIETE MIL (\$7.000.-) al Centro vecinal Villa Santa Rosa, representado por su Presidente, Señor MENDIETA CARLOS ALBERTO -L.E. N° 4.928.974, destinado a la compra de un equipo de sonido, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 06 (Transferencia Proyecto presupuesto Participativo) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1580/2012

VISTO:

Que los días 15,16 y 17 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo en nuestra Ciudad, el “50° CONGRESO ARGENTINO – URUGUAYO – PARAGUAYO de GOBERNADORES DEL ROTARY INTERNACIONAL (CONGO)” y la “7ma. OLIMPIADA ROTARIA”; y

CONSIDERANDO:

Que este evento congregara a numerosos rotarios provenientes de distintos países, quienes cumplen tareas de servicio a la comunidad, capacitación en el liderazgo y desarrollo profesional;

Que este Poder Ejecutivo consciente de la importancia de los mismos, ha dispuesto Declarar de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** , el “**50° CONGRESO ARGENTINO – URUGUAYO – PARAGUAYO de GOBERNADORES DEL ROTARY INTERNACIONAL (CONGO)**” y la “**7ma. OLIMPIADA ROTARIA**”, a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de Noviembre del año 2012, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a los organizadores entregando copia del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1581/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2531, de fecha 14 de Noviembre del año 2012, mediante la cual se se modifican los Art. 6), Art. 9) y Art. 10) de la Ordenanza n° 2384/11 (Organigrama Municipal);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2531 sancionada en fecha 14 de Noviembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 15 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1582/2012

VISTO:

El Contrato suscrito entre la Municipalidad de la Falda y el Señor LESCOÑO RUDOLF, para realizar la presentación del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA DANZA", a realizarse los días 15,16,17 y 18 de NOVIEMBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LESCOÑO RUDOLF – D.N.I. N° 18.577.430, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 16 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1583/2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Altamirano Maria Cristina en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud que padece su hijo, Gordillo Ricardo Sebastian, que requieren estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que el niño mencionado se encuentra atravesando una critica situación de salud, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos por diversas practicas medicas imprescindibles para mejorar su calidad de vida;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS UN MIL (\$1.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) a la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA – D.N.I nº 16.196.434, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 19 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1584/2012

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2003/07 se adhiere al PLAN NACER, "SEGURO DE SALUD" destinado a mujeres embarazadas, puerperas hasta 45 días, niños y niñas menores de 6 años de edad sin Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, como responsable del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacerle entrega de la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 17.890.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Administradora, del Programa denominado "PLAN NACER, SEGURO DE SALUD", Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibido, de la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$17.890.-) para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Plan.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Nacer) del Presupuesto de Gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 19 de Noviembre.-

DECRETO N° 1585/012

VISTO:

El expediente **989-S-2012**, del registro Municipalidad de fecha 20 de Noviembre de 2012, mediante el cual el Señor **SCAMARDA JAVIER ALEJANDRO**, titular del **DNI N° 25.418.101** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. SCAMARDA desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Chevrolet Corsa – Sedan 5 Puertas – Modelo 2008 – Dominio HRK-523 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Volkswagen Suran – Sedan 5 Puertas – Modelo 2011 – Dominio KGX-322;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **SCAMARDA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **SCAMARDA Javier Alejandro, D.N.I 25.418.101**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 40** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Suran – Sedan 5 Puertas – Modelo 2011 – Dominio KGX-322 desde el día 20 de Noviembre del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2019;
- Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo marca Chevrolet Corsa – Sedan 5 Puertas – Modelo 2008 – Dominio HRK-523.-
- Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **S-308**.-
- Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: H-087

La Falda, P.E. 19 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1586/012

VISTO:

El tramite **1232-H-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DE 2012** por el que el señor **HERRERA, ROLANDO PATRICIO DNI: 26.569.848** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA** del negocio de su propiedad, denominado **R1** con el rubro **TALLER DE REPARACION Y VENTA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA. BUENOS AIRES 915 (LOCAL 1 Y 2)** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y ATENTO:

Que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HERRERA, ROLANDO PATRICIO DNI: 26.569.848**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA. BUENOS AIRES 915 (LOCAL 1 Y 2)** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER DE REPARACION Y VENTA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE** en que comenzó la actividad.

Art.2)

PRORROGUESE por única vez **POR EL TERMINO DE 90 (NOVENTA DÍAS)**, venciendo el día **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**. Fuera del período citado, cualquier actividad comercial será considerada infracción a las Ordenanzas vigentes, por lo que será pasible de sanciones.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5(cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto..

Art.4)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: A-421

La Falda, P.E., 19 de noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1587/012

VISTO:

El expediente **579-A-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE JULIO DE 2012**, por el que la señora **ARRIETA, ANDREA FABIANA DNI:20.029.655** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUASI KUMIR** con el rubro **CASA DE TE** rubros anexos **NO POSEE** sito en **LOS EUCALIPTUS 1115** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARRIETA, ANDREA FABIANA DNI: 20.029.655** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUASI KUMIR** sito en calle **LOS EUCALITUS 1115** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción C-515

LA FALDA, P.E 19 de noviembre de 2012-.

DECRETO Nº1588/012

VISTO:

El expediente **618-C-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE AGOSTO DE 2012**, por el que el señor **CARRANZA, CESAR DARIO D.N.I 24.992.197** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **CAMPO ARGENTINO** con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES ROJAS- MENUDENCIAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. ESPAÑA 597** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0660 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
Rubro que Anexa: **VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS.**

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CARRANZA, CESAR DARIO D.N.I 24.992.197**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **CAMPO ARGENTINO** sito en **AVDA. ESPAÑA 597** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES ROJAS-MENUDENCIAS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Rubro que Anexa: **VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: P-407

La Falda, P.E., 19 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1589/012

VISTO:

El expediente **645-P-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE AGOSTO DE 2012**, por el que el señor **PADOANI, NORBERTO HECTOR D.N.I: 8.617.068** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **D'OTTO** con el rubro **FABRICA DE PASTAS** rubros anexos **COMIDAS AL PASO**, sito en **9 DE JULIO 126** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 004 PH 001 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al señor **PADOANI, NORBERTO HECTOR D.N.I: 8.617.068** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **D'OTTO** sito en **CALLE 9 DE JULIO 126** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0760 Parc. 004 PH 001 Local 000), con el rubro **FABRICA DE PASTAS** rubros anexos **COMIDAS AL PASO** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: A-425

La Falda, P.E., 19 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1590/012

VISTO:

El expediente **743-A-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, por el que el señor **ARIAS, LUCIANO JOSE D.N.I 27.395.302** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALBAÑIL** rubros anexos **NO POSEE** sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARIAS, LUCIANO JOSE D.N.I 27.395.302** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALBAÑIL**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 19 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1591/2012

VISTO:

Que mediante Decreto n°1011/2012, se otorga un subsidio por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) a JUAREZ SONIA DEL VALLE; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, limitar el mencionado instrumento legal al 31 de Octubre del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **LIMITESE** al 31 de OCTUBRE del año 2012, el subsidio otorgado a JUAREZ SONIA DEL VALLE – D.N.I. N° 24.211.938, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, PE ,19 de Noviembre de 2012.

DECRETO N°1592/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2428/2011, mediante la cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales, destinado a personas residentes en la Ciudad de La Falda; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el Programa de Entrenamiento Laboral a partir del 1º de NOVIEMBRE del 2012 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2012 a los siguientes beneficiarios:

1	BROMATOLOGIA	Charras Luciano Gaston	25.688.944	\$2.300
2	INSPECCION GRAL	Bersztein Jose .	28.522.859	\$2.798
3	INSPECCION GRAL	Labat Gabriel Rodolfo	35.636.852	\$2.826
4	INSPECCION GRAL	Ponce Reynaldo F.	27.740.727	\$2.744
5	INSPECCION GRAL	Montoya Esteban R:	6.691.625	\$980
6	INSP. GRAL	Bosio Cecilia	27.336.627	\$3.050
7	BROMATOLOGIA	Echeverria Jorge A.	18.263.384	\$2.147
8	REG. CIVIL	Maidana Sabrina M.	35.636.709	\$1.900
9	CULTURA	Ocampo Nirley Graciela	12.924.100	\$3.000
10	PRENSA	Robles Virginia	30.659.530	\$2.500
11	MAESTRANZA	Campos Carla Analia	29.098.939	\$1.500
12	MAESTRANZA	Torres M. Isabel	26.279.080	\$1.510
13	MAESTRANZA	Villagra Mónica	18.063.029	\$1.510
14	MAESTRANZA	Javil, Daniel Sergio	14.758.836	\$480
15	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Ceballos María	32.115.338	\$2.500
16	COMPRAS	Fried Santiago D.	33.034.446	\$616
17	TRIB. CTAS	Barrera Carina	25.902.895	\$2.100



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

18	CATASTRO	Balatti Silvina	20.672.770	\$2.700
19	FARMACIA	Maldonado Estela Mari	16.565.652	\$1.830
20	DISPENSARIOS	Olariaga Nancy	17.111.129	\$2.145
21	DISPENSARIOS	Rinvenuto Virginia	20.573.005	\$1.910
22	DISPENSARIOS	Robles Flavia	26.409.904	\$2.145
23	DISPENSARIOS	Tobares Lucia R.	18.431.829	\$900
24	DISPENSARIOS	Triguero Mirta	22.443.949	\$1.830
25	ADMINISTRACION HOSP.	Artaza Ivana Celina	27.395.333	\$2.000
26	ADMINISTRACION HOSP.	Caceres Betiana	28.444.248	\$1.920
27	ADMINISTRACION HOSP.	Cisterna Lucas Javier	25.609.524	\$2.000
28	ADMINISTRACION HOSP.	Donalisio Daniela	35.137.063	\$1.830
29	ADMINISTRACION HOSP.	Moses Regina	5.584.716	\$1.870
30	HOSPITAL	Ceballos Juan Carlos	16.635.769	\$2.200
31	ENFERMERIA	Bertazzo Tatiana	35.636.789	\$2.360
32	ENFERMERIA	Borgogno Elena E.	14.265.703	\$2.360
33	ENFERMERIA	Briguera M. Esrher	5.593.067	\$2.360
34	ENFERMERIA	Britos Silvina	31.920.197	\$2.240
35	ENFERMERIA	Grieve Graciela	13.386.652	\$2.240,00
36	ENFERMERIA	Cortes, Maria del Valle	18.256.023	\$2.240
37	ENFERMERIA	Campisi Susana N	23.149.376	\$2.240
38	ENFERMERIA	Londero Sergio	24.557.276	\$2.240
39	ENFERMERIA	Montellano Nelida R.	24.266.120	\$2.240
40	ENFERMERIA	Ibarra Esther	21.961.697	\$2.360
41	ENFERMERIA	Alcoba Anahi Cintia	24.188.895	\$2.360
42	ENFERMERIA	Quinteros Eliana	33.034.693	\$2.240
43	ENFERMERIA	Quinteros Lorena	29.098.943	\$2.035
44	ENFERMERIA	Quinteros Sandra	29.436.048	\$2.240
45	ENFERMERIA	Rocha Patricia	20.834.883	\$2.240
46	ENFERMERIA	Scarsi Danilo	26.369.925	\$2.365
47	ENFERMERIA	Verdaguer Maria Ines	17.656.740	\$2.240



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

48	FARMACIA	Godoy Gladis	26.792.494	\$1.560
49	FARMACIA	Nieto Sandra	22.698.984	\$1.955
50	OTROS PROF.	Ataides Betiana	20.803.565	\$2.035
51	OTROS PROF.	Caceres Angélica	24.670.002	\$2.035
52	OTROS PROF.	Ferrero Valeria	27.034.375	\$1.800
53	OTROS PROF.	Figueroa Marcela	17.146.468	\$1.800
54	OTROS PROF.	Simes Mariana	29.099.048	\$1.920
55	OTROS PROF.	Ruiz Adriana V.	27.450.643	\$1.920
56	MAESTR. Y LAV.	Aliendro Sonia R	24.670.189	\$1.510
57	MAESTR. Y LAV.	Caceres Claudia	23.785.045	\$2.145
58	FARMACIA	Campos Mirian	27.395.506	\$1.510
59	MAESTR. Y LAV.	Gomez Nelida del Valle	18.675.244	\$1.880
60	MAESTR. Y LAV.	Luna Zulema	14.934.388	\$1.510
61	MAESTR. Y LAV.	Maldonado Norma	16.856.457	\$1.510
62	MAESTR. Y LAV.	Ochonga Juana	16.186.300	\$1.510
63	MAESTR. Y LAV.	Ochonga, Elsa	17.656.763	\$1.510
64	MAESTR. Y LAV.	Olmos Lorena E.I.	25.002.820	\$1.500
65	MAESTR. Y LAV.	Palacio Marta Rosa	17.818.438	\$1.510
66	MAEST y LAV.	Rodriguez Elsa	17.921.735	\$1.740
67	MAESTR. Y LAV.	Vega Paola	29.098.966	\$1.510
68	DIRECC. DES. SOCIAL	Castillo Monica	27.466.468	\$2.500
69	DIRECC. DES. SOCIAL	Quinteros Veronica	26.678.298	\$1.500
70	DIRECC. DES. SOCIAL	Quinteros Hugo	25.002.932	\$2.057
71	MAEST. Y SERV. GRAL.	Ariza Silvia	17.066.431	\$1.500
72	GUARDERIA	Lezcano, Roxana C.	27.661.356	\$1.800
73	GUARDERIA	Perez Maria del C.	16.313.639	\$1.510
74	H. DE DIA	Baigorri Estela Cecilia	29.208.763	\$1.800
75	H. DE DIA	Barrera Benito	13.513.235	\$1.320
76	MAEST. Y SERV. GRAL.	Herrera Sandra	18.063.095	\$1.510
77	TURISMO	Diaz Natalia Soledad	35.474.321	\$2.285



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

78	TURISMO	Jelicic Maria Victoria del C.	17.818.399	\$2.240
79	TURISMO	Mellid Maria Lujan	13.219.865	\$2.957
80	CORRALON	Abacca Javier	29.997.004	\$2.705
81	CORRALON	Abregu Gustavo	20.672.695	\$4.000
82	CORRALON	Alonso Dario Walter	29.843.585	\$2.190
83	CORRALON	Castro Esteban	35.636.886	\$2.040
84	CORRALON	Celiz Carlos	20.305.754	\$2.701
85	CORRALON	Fazio Vicente	27.577.719	\$2.400
86	CORRALON	Gomez Carlos	20.672.663	\$2.160
87	CORRALON	González Tomás	30.663.903	\$2.356
88	ALUMBRADO	Romo Hernan	33.488.894	\$2.563
89	CORRALON	Herrera Mariano	23.636.259	\$2.546
90	CORRALON	Mansilla Cristian	31.814.214	\$2.057
91	CORRALON	Nieto Carlos	23.785.146	\$2.040
92	CORRALON	Ochoa Gualter	20.836.618	\$2.807
93	CORRALON	Paczkowski Jose	8.650.745	\$1.800
94	CORRALON	Quiroga Jorge Enrique	17.525.209	\$2.829
95	CORRALON	Reyes Fabio	22.569.759	\$2.503
96	CORRALON	Rocha Alejandro G.	29.436.603	\$2.280
97	CORRALON	Rocha Gaston	32.115.226	\$1.800
98	CORRALON	Roda Sebastian Jesus	28.582.912	\$2.177
99	CORRALON	Romero Carlos	29.843.702	\$2.040
100	CORRALON	Romero Miguel A.	25.813.081	\$1.954
101	CORRALON	Sánchez Diego	27.395.572	\$2.250
102	CORRALON	Toresani Victor	16.856.460	\$2.400
103	CORRALON	Torres J. Alejandro	34.560.882	\$1.890
104	CORRALON	Tulian Raul Gerardo	28.589.820	\$2.400
105	CORRALON	Tulian W Oscar	31.859.290	\$2.100
106	PLANTA RES.PAMPA O.	Carnero Jesus Rafael	8.009.961	\$2.200
107	PLANTA RES.PAMPA O.	Guzman Geronimo M.	8.454.581	\$2.304



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

108	PLANTA RES.PAMPA O.	Lervi Mateo	8.295.885	\$2.040
109	LIMPIEZA TERMINAL	Ahumada Jorge	31.859.224	\$1.180
110	LIMPIEZA TERMINAL	Farias Liliana	14.577.028	\$1.180
111	AMBIENTE	Leiva Eduardo	20.326.242	\$1.200
112	7 CASCADAS	Candado Eddie Alan	35.636.676	\$2.000
113	7 CASCADAS	Capdevila Walter	20.717.677	\$2.000
114	7 CASCADAS	Castillo Juan	25.063.675	\$2.000
115	7 CASCADAS	Ochoa Nestor	14.750.273	\$2.000
116	7 CASCADAS	Olmos Emilse Analia	33.034.416	\$2.300
117	7 CASCADAS	Patiño Julio	20.672.663	\$2.000
118	7 CASCADAS	Torres Miguel	23.785.090	\$2.000
119	DIRECC. DEPORTES	Moyano Liliana E.	23.636.274	\$1.200
120	DIRECC. DEPORTES	Sanchez Roman	28.444.236	\$1.200
121	DIRECC. DEPORTES	Zalazar Nadia L.	28.444.287	\$1.520
122	AUDITORIO	Oliva German E.	34.130.335	\$1.800
123	JUZGADO FALTAS	Zarate Marcelo	22.569.732	\$3.100
124	DESARROLLO SOCIAL	Alvarez Jorge	11.628.483	\$900
125	7 CASCADAS	Herrero Hector H.	34.128.137	\$2.300
126	7 CASCADAS	Guzman Diego A.	33.483.991	\$2.000
127	7 CASCADAS	Pereyra Martin C.	21.408.767	\$1.917
128	CORRALON	Salvador Montenegro S.Miguel	27.670.698	\$1.740
129	DESARROLLO SOCIAL	Juarez Sonia del V.	24.211.938	\$1.500
130	HOSPITAL	Pirez Florencia Janet	37.525.050	\$400
131	HOSPITAL	Guzman Mauro J	34.103.933	\$400
132	7 CASCADAS	Barrera Jorge Martin	26.282.065	\$1.457
133	7 CASCADAS	Scotti Brian Alan	34.128.028	\$539

TOTAL \$ 263.055,00

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas ,Pasant. y Asist. Laboral)) del presupuesto de gastos del año 2012. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C -559

La Falda, P.E., 20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1593/012

VISTO:

El expediente **789-C-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 de OCTUBRE DE 2012**, por el que el señor **CACERES, ANDRES HERNAN DNI:25.384.985** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEUMATICOS TANGUITO** con el rubro **GOMERIA** rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **AVDA. BUENOS AIRES 941** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 004 PH 001 Local 000), a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CACERES, ANDRES HERNAN DNI: 25.384.985** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEUMATICOS TANGUITO** sito en calle **AVDA. BUENOS AIRES 941** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 004 PH 001 Local 000), con el rubro **GOMERIA** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción D-206

LA FALDA, P.E.20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1594/012

VISTO:

El expediente **641-D-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE AGOSTO DE 2012**, por el que el señor **DELGADO, AMERICO D.N.I: 11.105.959** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CARNICERIA-PESCADERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA 906** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.1410 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Traslado de Comercio: 25 DE MAYO 501 (02-01-0800-015-000)

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **AUTORIZASE** al señor **DELGADO, AMERICO D.N.I: 11.105.959** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AVENIDA ESPAÑA 906** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 01410 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERIA-PESCADERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
Traslado de Comercio: 25 DE MAYO 501 (02-01-0800-015-000).

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: B-212

La Falda, P.E., 20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1595/012

VISTO:

El expediente **809-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 de OCTUBRE DE 2012** por el que la sociedad **BRIZZOLARA NELLY BEATRIZ Y BRIZZOLARA HECTOR O. CUIT: 30.70793097-3 (S.H)** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BRIZZOLARA HNOS.** con el rubro **FERRETERIA** rubros anexos **NO POSEE** sito en **DIAGONAL SAN MARTIN 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.03 y a lo actuado en Fs.07 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la sociedad **BRIZZOLARA NELLY BEATRIZ Y BRIZZOLARA HECTOR O. CUIT: 30.70793097-3 (S.H)** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BRIZZOLARA HNOS** .sito en **DIAGONAL SAN MARTIN 84** de ésta ciudad (Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **FERRETERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: R-336

La Falda, P.E., 20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1596/012

VISTO:

El expediente **794-R-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE OCTUBRE de 2012**, por el que el señor **RIDANO, JORGE HORACIO D.N.I: 12.234.578** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALLA ARRIBA** con el rubro **CAFÉ** rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **LAS MURALLAS 200** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0300 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RIDANO, JORGE HORACIO D.N.I: 12.234.578** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **ALLA ARRIBA** sito en calle **LAS MURALLAS 200** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0300 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **CAFE** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D-185

LA FALDA, P.E 20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO N° 1597/012

VISTO:

El Expediente Municipal N° **1516-D-2011** , registro de ésta municipalidad de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 iniciado por la Sra. **DI FILIPPO, PATRICIA MONICA DNI 20.149.738** mediante el cuál solicita Autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Qué el recurrente, con fecha 05 de NOVIEMBRE de 2012 en fojas 11 del expediente mencionado Ut- supra, ha solicitado la anulación del mismo, aduciendo problemas de índole particular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 1516-D-2011** iniciado a nombre de la Sra. **DI FILIPPO, PATRICIA MONICA DNI: 20.149.738.**

Art.2) El presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-437

La Falda, P.E. ,20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1598/012

VISTO:

El expediente **722-G-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 de SEPTIEMBRE DE 2012**, por el que la señora **GOIO, ALICIA SILVINA D.N.I: 23.460.190** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO GOIO** con el rubro **ODONTOLOGA** rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AVDA ESPAÑA 158. (LOCAL 2 P.A.)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 008 PH 005 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOIO, ALICIA SILVINA D.N.I: 23.460.190** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CONSULTORIO GOIO** sito en **AVDA ESPAÑA 158 (LOCAL 2 P.A.)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0320 Parc. 008 PH 005 Local 000), con el rubro **ODONTOLOGA** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: L-260

La Falda, P.E., 20 de Noviembre de 2012

DECRETO Nº 1599/012

VISTO:

El expediente **719-L-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 de SEPTIEMBRE DE 2012** por el que el señor **LUCHETTI, JORGE EDUARDO D.N.I: 6.440.058**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN ANTONIO** con el rubro **INMOBILIARIA** rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA EDEN 30** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs 02 y a lo actuado en Fs.07 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUCHETTI, JORGE EDUARDO D.N.I: 6.440.058** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN ANTONIO** sito en **AVDA. EDEN 30** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Art. El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: B-425

La Falda, P.E., 20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1600/012

VISTO:

El expediente **779-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 de OCTUBRE DE 2012** por el que la señora **BERTOLDO, SILVIA LILIANA DNI 20.982.728** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PELUQUERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. ESPAÑA 393** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BERTOLDO, SILVIA LILIANA DNI 20.982.728**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **ESPAÑA 393** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro, **PELUQUERIA** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: S-457

La Falda, P.E.20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1601/012

VISTO:

El expediente **387-S-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE MAYO DE 2012**, por el que la señora **SANCHEZ, JACINTA ELENA D.N.I: 24.818.088** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** rubros anexos **VERDULERIA**, sito en **CURUPAITI 794** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0230 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la señora **SANCHEZ, JACINTA ELENA D.N.I: 24.818.088** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **CURUPAITI 794** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0230 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** rubros anexos **VERDULERIA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: D-191

La Falda, P.E. ,20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1602/012

VISTO:

El expediente **790-D-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 de OCTUBRE de 2012** por el que el señor **DARSIE, JAVIER DNI: 28.657.822** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BARCELONA** con el rubro **KIOSCO** rubros anexos **NO POSEE** sito en **25 DE MAYO ESQ. KENNEDY** de ésta ciudad (Circ. 00Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.02 y a lo actuado en Fs.08 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DARSIE, JAVIER DNI: 28.657.822** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BARCELONA** sito en **25 DE MAYO ESQ. KENNEDY** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: Z-045

La Falda, P.E .20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1603/012

VISTO:

El expediente **767-Z-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 de OCTUBRE de 2012** por el que la señora **ZARATE, AMELIA DNI: 5.071.329** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONALES** con el rubro **VENTA DE REGIONALES Y REGALOS** rubros anexos **NO POSEE** sito en **BALNEARIO SIETE CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZARATE, AMELIA DNI: 5.071.329** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONALES** sito en **BALNEARIO SIETE CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE REGIONALES Y REGALOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-439

La Falda, P.E.20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1604/012

VISTO:

El expediente **748-M-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, por el que el señor **MARTINEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I 16.350.031** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PIZZA LIBRE** con el rubro **PIZZERIA** rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA. EDEN 188** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARTINEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I 16.350.031** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PIZZA LIBRE** sito en calle **AVDA. EDEN 188** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **PIZZERIA** , rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: H-097

La Falda, P.E 20 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1605/012

VISTO:

El expediente **671-H-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 de AGOSTO de 2012**, por el que la señora **HALUSZKA, VERONICA INES DNI: 25.902.843** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLAY FUTBOL** con el rubro **CANCHA DE FUTBOL CINCO** rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS Y KIOSCO**, sito en **AVDA. BUENOS AIRES 650** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0270 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HALUSZKA, VERONICA INES DNI: 25.902.843** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLAY FUTBOL** sito en **AVDA. BUENOS AIRES 650** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0270 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **CANCHA DE FUTBOL CINCO** rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS Y KIOSCO** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 20 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1606/2012

VISTO:

La nota presentada por la Comisión pro-viaje de estudio de Padres de alumnos de 6°. Grado de la Escuela Aeronáutica Argentina, donde solicitan ayuda económica para afrontar los gastos del viaje a realizarse el día 27 de Noviembre del corriente año, a la Ciudad de Chapadmalal; y

CONSIDERANDO:

Que los niños concurrentes a esa Institución pertenecen a familias carentes de recursos;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando una ayuda económica de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), destinado a solventar parte del gasto del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a la Comisión de Padres Pro-viaje de Estudio de la Escuela Aeronáutica Argentina, representada por su Presidenta Señora GOMEZ SANDRA DEL VALLE – D.N.I. N° 20.672.665, destinado a solventar parte de los gastos que demande el viaje de fin de curso de los alumnos de 6° grado, a la Ciudad de Chapadmalal.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 3 -SubItem 1 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: B-423

La Falda, P.E., 21 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1607/012

VISTO:

El expediente **684-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE AGOSTO DE 2012**, por el que el señor **BOBATO, JUAN PABLO DNI 28.582.818** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIOS METALURGIA-TALLER MECANICO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **LAPRIDA 1056** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BOBATO, JUAN PABLO DNI 28.582.818**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **LAPRIDA 1056** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro, **SERVICIOS METALURGIA-TALLER MECANICO** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-486

La Falda, P.E.21 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1608/012

VISTO:

El expediente **746-C-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 de SEPTIEMBRE DE 2012** por el que el señor **CAPDEVILA, LEONARDO ANGEL D.N.I: 20.084.744**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE BOMBONES** rubros anexos **NO POSEE** sito en **MEIROVICH 35** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
Traslado de Comercio: 25 de mayo 199 (02-02-0760-035)

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs.3 y a lo actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al señor **CAPDEVILA, LEONARDO ANGEL D.N.I: 20.084.744**, a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **MEIROVICH 35** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE BOMBONES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
Traslado de Comercio: 25 de mayo 199 (02-02-0760-035)

Art.2)

El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3)

COMUNIQUESE PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: L-252

La Falda, P.E.21 de Noviembre de 2012-.,

DECRETO Nº 1609/012

VISTO:

El expediente **910-L-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 de OCTUBRE DE 2012** por el que la señora **LUCHINI, ADRIANA PATRICIA D.N.I 25.450.142**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GARABATOS** con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS** rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA. EDEN 444. (LOCAL 9)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.2 y a lo actuado en Fs.6 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LUCHINI, ADRIANA PATRICIA D.N.I: 25.450.142** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GARABATOS** sito en **AVDA. EDEN 444 (LOCAL 9)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS** rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Art. El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 22 de Noviembre de 2012

D E C R E T O N° 161072012

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela José María Paz, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para el pago de dos personas que realizan tareas de limpieza en la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal necesidad, razón por la cual considera otorgar una ayuda económica por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800-), para solventar el pago de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), a la Escuela JOSE MARIA PAZ, representada por su Director Señor MIRANDA HORACIO MARCELO – D.N.I. N°17.232.011, destinado al pago del personal de limpieza de la mencionada Institución.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 22 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1611/2012

VISTO:

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora ELIZABETH PAULA IVANOFF FILIPOFF, para realizar la presentación de LA "9° GALA DE GIMNASIA ARTISTICA DEPORTIVA "DE JAVU", a realizarse el día 22 de NOVIEMBRE del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZABETH PAULA IVANOFF FILIPOFF -D.N.I. N° 22.811.783, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: N-033

La Falda, P.E.22 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1612/012

VISTO:

El expediente **851-N-2011**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JULIO DE 2011** por el que el señor **NIETO, PABLO OSCAR D.N.I: 10.706.464** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **HERRERIA ARTESANAL** rubros anexos **NO POSEE** sito en **JUJUY S/N** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y encuadrándose en normas establecidas por la oficina de Comercio y habiendo abonado la multa por la presentación fuera de término, en el Juzgado Administrativo de Faltas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIETO, PABLO OSCAR D.N.I: 10.706.464** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en **JUJUY S/N** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HERRERIA ARTESANAL** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS**.

Art. El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1613/2012

VISTO:

Que nuestro artista faldense Oscar Godoy “El Bagualero” ha registrado su material discográfico “POR SUERTE LA GENTE”, en la Casa de las Americas, prestigiosa Institución Internacional de La Habana (Cuba), dedicada a difundir y estimular el pensamiento y la creación musical latinoamericana; y

CONSIDERANDO:

Que este hecho nos llena de orgullo dada la trascendencia internacional que nuestro artista ha logrado con su sensibilidad y arte musical representando a nuestra Ciudad de La Falda;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo Artista Destacado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **DECLARAR ARTISTA DESTACADO** de la Ciudad de La Falda, al Señor OSCAR GODOY “El Bagualero” - D.N.I. N° 12.891.015, por haber registrado su material discográfico “POR SUERTE LA GENTE” en la Casa de las Americas, La Habana (Cuba).-
- Art. 2) NOTIFIQUESE entregando copia del presente Decreto al Señor Oscar Godoy “El Bagualero”.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 23 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1614/2012

VISTO:

El Contrato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor VLLALON JESUS OMAR, para realizar la presentación del proyecto Cultural de Arte Popular "RESCATANDO ORIGENES" -Ayampitin – La Falda 2012, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VILLANON JESUS OMAR -D.N.I. N° 8.409.511, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 27 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1615/012

VISTO:

El expediente **988-V-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha 19 de Noviembre de 2012, por el que el Señor **VINCI CARLOS SALVADOR** titular de **DNI 32.590.033** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia **L-533** de su propiedad a partir del día **19 de Noviembre de 2012**

Se transfiere a: **GAIDO JAVIER LUIS** titular de **DNI 23.301.476**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **GAIDO** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Chevrolet Corsa II– Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio HNM-589 ;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Taxi al Señor **GAIDO**;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs.18 /19 y Tribunal de faltas fs.03/ 13. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **VINCI CARLOS SALVADOR** titular de **DNI 32.590.032**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia **L-533**, a partir del día **19 de Noviembre de 2012**.

Art. 2) **DESE** de Baja al señor **VINCI CARLOS SALVADOR** titular de **DNI 32.590.032**, como Titular de la **CHAPA N° L-533** del Servicio de TAXI con el vehículo Marca Chevrolet Corsa II– Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio HNM-589; identificación comercial **N° V143** a partir del 19 de Noviembre del 2012.-

Art 3)

OTORGUESE al Señor **GAIDO JAVIER LUIS** titular de **DNI 23.301.476** , la **Licencia L-533** desde el 19 de Noviembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2022 para la prestación del Servicio de TAXI

Art. 4)

Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Corsa II– Sedan 4 puertas – Modelo 2008 – Dominio HNM-589 ; el que tendrá vigencia desde el día 19 de Noviembre del año 2012 y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **G-439** debiendo tributar por la actividad desde el día 19 de Noviembre de 2012.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: H-094

La Falda, P.E 27 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1616/012

VISTO:

El expediente **406-H-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 de MAYO de 2012**, por el que el señor **HERRERA ROLANDO PATRICIO DNI: 26.569.248** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **R1 MOTOS** con el rubro **TALLER DE REPARACION DE MOTOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. BUENOS AIRES 915 (LOCAL 5)** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HERRERA ROLANDO PATRICIO DNI: 26.569.248** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **R1 MOTOS** sito en **AVDA. BUENOS AIRES 915 (LOCAL 5)** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0140 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER DE REPARACION DE MOTOS** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: A-382

La Falda, P.E 27 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1617/012

VISTO:

El expediente **959-A-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 de NOVIEMBRE DE 2012** por el que la señora **AGUIRRE, GRACIELA DEL VALLE D.N.I: 14.338.917** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VALLE DORADO** con el rubro **REGIONALES- PRODUCTOS ARTESANALES**, rubros anexos **PRODUCTOS DIETETICOS** sito en **DIAGONAL SAN MARTIN 55** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs 2 y lo actuado en Fs 5 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGUIRRE, GRACIELA DEL VALLE D.N.I: 14.338.917** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VALLE DORADO** sito en **DIAGONAL SAN MARTIN 55** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REGIONALES- PRODUCTOS ARTESANALES** rubros anexos **PRODUCTOS DIETETICOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: A-366

La Falda, P.E. 27 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1618/012

VISTO:

El expediente **913-A-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 de NOVIEMBRE de 2012** por el que la señora **AGÜERO, ROSANA CELESTE DNI 26.279.054** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLARO MEN SAI** con el rubro **VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVENIDA EDEN ESQ. JUJUY 600** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.2 y a lo actuado en Fs.6 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGÜERO, ROSANA CELESTE DNI 26.279.054** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLARO MEN SAI** sito en **AVENIDA EDEN ESQ. JUJUY 600** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-423

La Falda, P.E 27 de noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1619/012

VISTO:

El expediente **781-C-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 de OCTUBRE DE 2012** por el que la señora **CARUS, IRMA DEL ROSARIO DNI 10.562.227** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ATMOSFERICO LA FALDA** con el rubro **SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, CLOACALES** rubros anexos **NO POSEE** sito en **BOLIVAR 870** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 2 y a lo actuado en Fs.6 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARUS, IRMA DEL ROSARIO DNI 10.562.227** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ATMOSFERICO LA FALDA** sito en **BOLIVAR 870** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, CLOACALES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: S-260

La Falda, P.E. 27 de Noviembre de 2012-.

DECRETO : Nº1620/012

VISTO:

El expediente **938-S-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 de NOVIEMBRE DE 2012** por el que la **SUCESION DE PANOZZO CARLOS D.N.I: 27.395.365** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANOZZO ELECTRICIDAD** con el rubro **VENTA DE MATERIAL ELECTRICO**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **CAPITAL FEDERAL 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 00 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs.2 y a lo actuado en Fs.7 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la **SUCESION DE PANOZZO CARLOS D.N.I: 27.395.365** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANOZZO ELECTRICIDAD** sito en **CAPITAL FEDERAL 84** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MATERIAL ELECTRICO** rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-400

La Falda, P.E. 27 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1621/012

VISTO:

El expediente **31-E-2011**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 de ENERO de 2011**, por el que el señor **GUILETUR SA CUIT: 30-71153335-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL COLONIA DE LOS CERVECEROS** con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **ALICIA M. DE JUSTO 1674- VILLA MORECABO** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 03 Manz. 0270 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GUILETUR SA CUIT: 30-71153335-0**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL COLONIA DE LOS CERVECEROS** sito en **ALICIA M. DE JUSTO 1674 – VILLA MORECABO** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 03 Manz. 0270 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-461

La Falda, P.E.27 de Noviembre de 2012-.

DECRETO Nº 1622/012

VISTO:

El expediente **954-C-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 de NOVIEMBRE DE 2012** por el que el señor **CAVILLON, LEONARDO ENRIQUE DNI 26.856.311** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BICICLETERIA CENTRO** con el rubro **BICICLETERIA**, rubros anexos **REPARACION** sito en **AVDA. ESPAÑA 488 (LOCAL 4)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General Fs.3 y lo actuado en Fs.6 de la Oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CAVILLON, LEONARDO ENRIQUE DNI 26.856.311** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BICICLETERIA CENTRO** sito en **AVDA. ESPAÑA 488 (LOCAL 4)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BICICLETERIA**, rubros anexos **REPARACION**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 28 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1623/2012

VISTO:

El Anexo I del contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Opitz Jacqueline; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Anexo I del Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señora OPITZ JACQUELINE – D.N.I. N° 23.393.610, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y capacitación), del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 28 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1624/12

VISTO.

La solicitud efectuada por los Agentes Municipales de las diferentes áreas mediante la cual solicitan se les abonen los Adicionales por Responsabilidad Técnica, Tarea Riesgosa, Penosa, Peligrosa e Insalubre, debido a las diversas tareas que son afectados; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo contemplado en los Art. 8 y Art. 11 de la Ordenanza N° 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicho beneficio, por cuanto se encuentra contemplado en el Estatuto del empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE los Adicionales en concepto de Responsabilidad Técnica, Tareas Riesgosa, Tarea Insalubre, Tarea Peligrosa y Tarea Penosa, a partir del 1° de Noviembre de 2012, y hasta tanto permanezcan desarrollando dichas tareas, a los agentes que se detallan a continuación:

Responsabilidad Técnica: 30% sobre el básico

- ABREGU ARIEL RAMON
- OLIVA NOEMI SUSANA
- DIAZ FRANCISCO
- DIAZ RUBEN
- HEREDIA DANIEL

Tarea Riesgosa: 15% sobre el básico

- ALTAMIRANO JUSTO DIONISIO
- ALTAMIRANO LEONARDO OSVALDO
- BORDON JOSE NICOLAS
- CEBALLOS RICARDO
- GARAY JORGE RAUL
- SUAREZ PEDRO GUSTAVO

Tarea Insalubre: 15% sobre el básico

- ALTAMIRANO JUSTO DIONISIO
- BORDON JOSE NICOLAS
- CAPDEVILA DAMIAN
- DARDO WALTER



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- GODOY RAUL AGUSTIN
- MALDONADO HECTOR
- MONTOYA MARIO ALBERTO
- MOYANO LUIS DARIO
- PARRA VICTOR
- PEREZ RAFAEL
- LOZA VICTOR
- NIETO EMILIO RAMON
- SANCHEZ CARLOS SEBASTIAN
- SEVDALIS ALEJANDRO
- SORIA EDGAR DANIEL
- TORRES JUAN CARLOS
- VIÑAS LUIS ENRIQUE

Tarea Peligrosa: 15% sobre el básico

- ARIZA AGUSTIN
- ARIZA JUAN CARLOS
- MALDONADO JORGE ROQUE
- ROMERO LUCAS
- CAPDEVILA DAMIAN
- DARDO WALTER
- GIL MARIO
- GODOY RAUL AGUSTIN
- SANCHEZ JULIO RAFAEL
- SORIA RAUL
- VILLAGRA ENRIQUE
- FLORES SEBASTIAN
- MALDONADO HECTOR
- MOYANO LUIS DARIO
- PARRA VICTOR
- ROCHA EZEQUIEL
- SANCHEZ CARLOS SEBASTIAN
- SEVDALIS ALEJANDRO
- PEREYRA JUAN CARLOS
- OLMOS RODRIGO

Tarea Penosa: 15% sobre el básico

- PEREZ RAFAEL
- MONTOYA MARIO ALBERTO
-
-
- VEGA FLORENCIO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 1- Part. Princ. 01 (personal) del presupuesto de gastos del año 2012.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y

A
R
C
H
I
V
E



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 28 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1625/2012

VISTO:

Que el día 18 de Enero del año 2013, se llevará a cabo la presentación del artista “**NITO MESTRE ACUSTICO**” en el ciclo denominado LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS, a realizarse en el escenario céntrico ubicado en Diagonal San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la firma del Contrato con el artista CARLOS ALBERTO MESTRE” (Nito Mestre Acústico);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al artista CARLOS ALBERTO MESTRE – D.N.I. N°10.462.586- Cuit/Cuil N°20-10462586-0. por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), quien actuara el día 18 de Enero del año 2013, en el ciclo denominado LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS, a realizarse en el escenario céntrico ubicado en Diagonal San Martín de nuestra Ciudad, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine este Decreto durante el presente ejercicio deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2011 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) **ABONESE** previo informe de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, los viáticos, alojamientos y pasajes, establecidos en las cláusulas 5, 6 y 7 del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 29 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1626/2012

VISTO:

Que el día 03 de Diciembre del corriente año, se realiza el “**TERCER ENCUENTRO DE INTEGRACION Y DISCAPACIDAD**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la Fundación Maria Montessori;

Que el día 03 de Diciembre, se celebra el día Internacional de la Discapacidad;

Que este año el lema que nos nuclea es “Aceptame como soy...trabajemos juntos”;

Que este encuentro contara con la participación de Instituciones Educativas, intermedias, Institutos Especiales, familiares, amigos y Ciudadanos en general, a fin de vivenciar una jornada de fiesta, recreación e integración;

Que por tal motivo y dada la importancia que reviste el mencionado Encuentro, es criterio de este Poder Ejecutivo Declarar de Interés Municipal;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el “**TERCER ENCUENTRO DE INTEGRACION Y DISCAPACIDAD**” a llevarse a cabo el día 03 de Diciembre del año 2012 – La Falda - Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.29 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1627/012

VISTO:

El trámite **1844-M-2012**, del registro Municipalidad de fecha 23 de Noviembre de 2012, mediante el cual el Señor **MOYANO ALFREDO HORACIO**, titular de la **LC 5.263.602**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta días para la Licencia de TAXI L-526;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Fiat Palio Weekend ELX 1.7 – Rural 5 puertas – Modelo 2007 – Dominio GGJ-186;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **MOYANO**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** al señor **MOYANO ALFREDO HORACIO**, titular de la **LC 5.263.602**, a la incorporación del vehículo Fiat Palio Weekend ELX 1.7 – Rural 5 puertas – Modelo 2007 – Dominio GGJ-186 por el período de **sesenta (60)** días para la prestación del Servicio de TAXI L-526.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el 29 de Noviembre del año 2012 hasta el 29 de Enero del año 2013, dentro de ese período deberá restituir el vehículo autorizado permanente o realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.29 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1628/012

VISTO:

El expediente **1003-B-2012**, del registro Municipalidad de fecha **28 de NOVIEMBRE de 2012**, mediante el cual la Señora **BALASZCZUK IVANA**, titular del D.N.I N° **18.468.263**, solicita **OTORGAMIENTO DE CHAPA Y HABILITACION COMERCIAL**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n°1466/012, regula el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises;

Que la Sra. **BALASZCZUK** desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena FIRE – Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio KNF-115;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Sra. **BALASZCZUK**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

OTORGUESE a la Señora **BALASZCZUK IVANA**, titular del D.N.I N° **18.468.263**, la Licencia del Servicio Público de Taxi N° **L-546**, a partir del día 01 de Diciembre del 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2022,

Art. 2)

Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena FIRE – Sedan 4 puertas – Modelo 2011 – Dominio KNF-115; el que tendrá vigencia desde el día 01 de Diciembre del año 2012 y hasta el 31 de Diciembre del año 2019.-

Art. 3)

NOTIFIQUESE a la Señora **BALASZCZUK** que se encuentra empadronada Comercialmente con el N° **B-428** a partir del día 01 de Diciembre del año 2012 y que deberá abonar lo indicado en la Ordenanza Tarifaria;

Art. 4)

El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 0 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1629/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Quintero Edgar Domingo, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos de Obra del Portal de Ingreso del Acceso Sur de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor QUINTERO EDGAR DOMINGO – D.N.I. N°16.856.407, por la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$39.800.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 1630/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para la provisión de la Mano de Obra y Herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos extras en la Laguna de los Patos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N°27.316.484, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 09 (Obras Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1631/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2532 de fecha 21 de Noviembre del año 2012, mediante la cual se Modifican los Artículos 5º), 7º), 8º), 12º), 13º) y 14º) y se deroga el Artículo 6º) de la Ordenanza n° 1459;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2532 sancionada en fecha 21 de Noviembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1632/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2533 de fecha 21 de Noviembre del año 2012, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Acuerdo Total de Finalizacion de Pleito en autos caratulados “Rodriguez Manuel V. y otra c/Municipalidad de la Ciudad de La Falda – Ordinario” daños y perjuicios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2533 sancionada en fecha 21 de Noviembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1633/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2534 de fecha 28 de Noviembre del año 2012, mediante la cual se Suspende por el termino de ciento ochenta días (180), a la realización de toda demolición, modificación, fragmentacion o cualquier otro trabajo que implique alterar el estado actual de las edificaciones que tuvieran una data de cincuenta años o mas y/o porque su diseño arquitectónico, por su contenido, por sus antecedentes y/o preponderancia en el desarrollo de la comunidad local se les pudiera imputar un valor histórico y/o cultural que sea necesario preservar como patrimonio de la Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2534 sancionada en fecha 28 de Noviembre de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 30 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1634/12

VISTO.

Las tareas que vienen realizando los Agentes Municipales del Área de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que dichos agentes se encontraban bajo el régimen de Personal Contratado, los cuales perciben diversos Adicionales tales como; por Tarea Riesgosa, Tarea Insalubre y Tarea Peligrosa, y posteriormente fueron designados como Personal de Planta, razón por la cual no existe instrumento legal que respalde dicho otorgamiento;

Que tal petición se encuadra en lo contemplado en los Art. 8 y Art. 11 de la Ordenanza N° 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichos adicionales, por cuanto se encuentra contemplado en el Estatuto del empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE los Adicionales en concepto de Tareas Riesgosa, Tarea Insalubre, y Tarea Peligrosa, a partir del 1° de Octubre de 2012, y hasta tanto permanezcan desarrollando dichas tareas, a los agentes que se detallan a continuación:

Tarea Riesgosa: 15% sobre el básico

- DIAZ RUBEN LEONARDO – D.N.I. N° 22.569.774
- SORIA RAUL ONIAS - D.N.I. N° 14.338.961

Tarea Insalubre: 15% sobre el básico

- ABREGU ARIEL RAMON – D.N.I. N° 20.081.666
- ALTAMIRANO LEONARDO OSVALDO – D.N.I. N° 21.408.757

Tarea Peligrosa: 15% sobre el básico

- DIAZ RUBEN LEONARDO – D.N.I. N° 22.569.774

Art 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 1- Part. Princ. 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2012.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y

A
R
C
H
I
V
E



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N° 163572012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Demarco Víctor Hugo, para la provisión de Mano de Obra, Herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos de Obra de división de caniles de la Protectora de Animales en Barrio Molino de Oro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. N°16.856.450, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.

D E C R E T O N ° 1636/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ramos Eduardo Guillermo, para la provisión de Mano de Obra, Herramientas y Maquinaria necesarias para la ejecución de los trabajos en el tinglado propiedad de la Municipalidad de La Falda, ubicado en la planta de transferencia de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor RAMOS EDUARDO GUILLERMO – D.N.I. N°12.283.098, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1637/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Hanna Ricardo, para la ejecución de una obra que consiste en la instalación de un sistema de alimentación de agua al curso existente en el Complejo Recreativo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor HANNA RICARDO – D.N.I. N°94.814.638, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 09 (Obras Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.-

D E C R E T O N° 1638/12

VISTO:

Que mediante Decreto n° 1097/2012, de fecha 06/08/10, se crea el Fondos Fijo para Asesoría Letrada a cargo de MARCONI ALBERTO, destinado a gastos de movilidad, aranceles y demás erogaciones inherentes a su área; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 2503, se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la creación de Fondos fijos y Fondos Especiales mediante decretos como instrumento de compras menores con posterior visado y rendición tendientes a dar dinámica y ejecutividad a la gestión municipal;

Que en el Artículo 6°) del mencionado instrumento legal establece que el responsable de cada Fondo Fijo o Fondo Especial podrá ser el Intendente Municipal o Vice Intendente o Secretarios;

Que en virtud de lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo, cumplir con las normas establecidas, razón por lo cual estima derogar el Decreto n° 1097/2012, por cuanto no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza n° 2503;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DEROGAR en todos sus terminos el Decreto n° 1097/12, de fecha 06 de Agosto de 2012, por cuanto no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza n° 2503/12, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

La Falda, 30 de Noviembre de 2012

DECRETO N° 1639/2012

VISTO:

El trámite 1489-P-2012 ingresado por Mesa de General de Entradas el día 12 de octubre de 2012, relacionado con el LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS (Expte.I-490-2012). Que la presentación es formulada por el Sr.Carlos Alberto Pereyra D.N.I.10.706.522 interponiendo Recurso de Reconsideración en contra del Decreto del Poder Ejecutivo nro.1467/2012 solicitando la revocación del mismo, por las razones de hecho y de derecho que es grime en su exposición.

Y CONSIDERANDO:

- I) Que el Decreto impugnado fue notificado al Sr.Carlos Alberto PE REYRA con fecha 10 de Octubre de 2012 por el Agente perteneciente a Inspección General Sr.Raúl Soria en la persona de la Srta. Karina Heredia D.N.I.23.332.422, en el domicilio constituido por el recurrente sito en calle Brown 433, por lo que tal presentación cumple con las formalidades y se encuentra dentro de los términos establecidos por el Ordenanza 1149/08.-----
- II) Que atribuida al Sr.Pereyra su calidad de Adjudicatario del Local "A" (Kiosco y Polirubro) mediante Decreto 1410/12, la Resolución en crisis dispuso derogar el mismo quedando sin efecto la Adjudicación.-----
- III) Que admitida la temporaneidad de la presentación, pasan las actuaciones a Asesoría Letrada para su estudio, evaluación y dictámen.-----
- IV) Que en este estado de la causa, el recurrente Sr.Carlos Alberto PE REYRA efectúa una nueva presentación (Trámite 1692-P-212), mediante la cual DESISTE del recurso de reconsideración formulado con fecha 12-10-12 (Trámite 1489-P-2012) lo que exime de mayores consideraciones a la hora de resolver.-----



MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) TENER POR DESISTIDO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto mediante Trámite 1489-P-2012 de fecha 12-10-12, por el Señor Carlos Alberto PEREYRA, D.N.I. 10.706.522, en contra del Decreto 1467/2012.- - - - -

Art.2) RATIFICAR, en lo que atañe al recurrente lo dispuesto por el Decreto 1467/2012, (Art. 2).- - - - -
-

Art.3) NOTIFIQUESE a domicilio y con las formalidades de ley (Art.24, 57 cc y ss Ordenanza 1149/98) al Sr.Carlos Alberto PEREYRA.- - - - -

Art.4) El presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- - - - -

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2012.-

DECRETO N° 1640/12

VISTO:

La vacancia producida en la Secretaria de Desarrollo Institucional de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir dicho cargo, a los fines de no deteriorar el normal funcionamiento de esta Secretaria, tanto para dar resolución a los tramites en curso como para el tratamiento de otros eventuales que se presenten;

Que es facultad del Intendente Municipal designar una persona que cubra el cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** a cargo de la Secretaria de Desarrollo Institucional, ad-honorem, al Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER – D.N.I. N° 25.450.005, a partir del 01 de Diciembre de 2012, con retención de sus actuales funciones y hasta tanto se designe el Secretario de Desarrollo Institucional.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) COMUNIQUESE a las distintas Secretarías Municipales y a Oficina de Personal, a sus efectos.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.